

26851

RESOLUCION N° \_\_\_\_\_/2017

AUTORIZA MODIFICACION DE ESTADO DE  
PERMISO PROVISORIO A DEFINITIVO.

RECOLETA, 11 AGO 2017.

**VISTOS:**

1. Presentación del interesado N° 26374, de fecha 10 de agosto de 2017;
2. Resolución N° 2114, de fecha 06 de julio de 2017, que autorizó Permiso Provisorio;
3. Resolución Exenta N° 1713208637, de fecha 23 de junio de 2017 y Resolución Exenta N° 1713208743, de fecha 07 de junio de 2017 emitidas por la SEREMI de Salud Región Metropolitana;
4. Certificado de Recepción Final N° 89 de fecha 14 de mayo de 1998, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta;
5. Ord. N° 30/430 de fecha 02 de agosto de 2017, emitido por el Departamento de Obras Municipales de Recoleta;
6. Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre de 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
7. Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente;
8. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso Final Decreto Ley N° 3.063 de 1979;
9. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones

**RESUELVO:**

1º **MODIFÍCASE** el estado del permiso enrolado con el N° 9-754596, a nombre de **ABEL SEGUNDO LARA CABELLO**, Rut. **10.898.515-1**, con domicilio comercial en **AV. ZAPADORES N° 1026**, unidad vecinal N° 07, de **PROVISORIO A DEFINITIVO**, para que ejerza el giro **ELABORACIÓN DE EMPAREDADOS CALIENTES Y FRÍOS, RELLENO Y HORNEO DE PIZZAS, FRITURA DE PAPAS, EXPENDIO DE TÉ Y CAFÉ AL PASO, EXPENDIO DE PASTELES, EMPANADAS, MASAS DULCES HORNEADAS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, BEBIDAS, CONFITES, HELADOS ENVASADOS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS**, en atención a que cumple con observación señalada en el punto N° 2 de la Resolución N° 2114 de fecha 06 de julio de 2017.

2º **DEJASE** expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

3º **DEJASE** expresamente establecido que esta resolución basta para acreditar el cambio señalado antes fiscalizadores y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

4º. La Sección de Cobros y Enrolamientos, será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia** a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Oficina de partes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho **ARCHÍVESE**.



**HORACIO NOVOA MEDINA**  
SECRETARIO MUNICIPAL



HNM/JRR/KMM/del  
10.08.2017

1257921